



DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y OTORGA PLAZO A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 131331

SANTIAGO, 25 0CT 2013

VISTOS: Estos antecedentes, y SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta Nº 95927 de fecha 01 de diciembre de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revoco el permiso de visa sujeta a contrato del extranjero de nacionalidad haitiana, Fritzner CHARLES, y dispuso su abandono del país en el plazo de quince días, por realizar declaraciones falsas en lo que respecta a su contrato de trabajo; b) La presentación del extranjero de fecha 07 de marzo de 2013, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada, alegando que al momento de llegar a nuestro país, producto de su desconocimiento de la normativa migratoria, su inexperiencia y en particular, el idioma, significó presentar información no fidedigna, sin estar conciente de ello, no obstante, en la actualidad mantiene un contrato de trabajo fidedigno y vigente por el cual obtiene una remuneración que le permite su propia mantención; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el solicitante no registra antecedentes policiales o judiciales negativos; d) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo Nº 597 de fecha 14 de junio de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraioría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº 95927, de fecha 01 de diciembre de 2011, que revocó el permiso de visa sujeta a contrato del extranjero Fritzner CHARLES, de nacionalidad haitiana, sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días.

2.-OTÓRGASE al extranjero antes mencionado el plazo de 15 días para solicitar el respectivo permiso de residencia.

3.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.-REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

OMUNÍQUESE.

RODRIGO SUBSECRE **EL INTERIOR**

MCM/GCH/JCC 04.10.2013 <u>Distribución</u>:

Gabinete del Sr. Subsecretario del Interior.

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU

CONOCIMIENTO

JEFE

COTO. EXTRANJERIA Y MICO terser ll MARIO I. CASSANELLO MUNITA JEFE DEPARTMENTO EXTRANJEMA MIGRACION